



Capacitación Limitada (Evoluciona Ltda.)”, RUT 76.710.070-1 contenida en la resolución exenta N° 13.827, de 21 de diciembre de 2010, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.252 EXENTA, DE 2012

Mediante resolución exenta N° 5.252, de 29 de mayo de 2012, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “CGN Capacitación Limitada (CGN Capacitación Ltda.)”, RUT 76.051.579-5 contenida en la resolución exenta N° 4.573, de 30 de junio de 2009, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.253 EXENTA, DE 2012

Mediante resolución exenta N° 5.253, de 29 de mayo de 2012, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Erres Capacitación Limitada (Erres Capacitación Ltda.)”, RUT 77.860.080-3 contenida en la resolución exenta N° 2.881 de 3 de octubre de 2006, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.254 EXENTA, DE 2012

Mediante resolución exenta N° 5.254, de 29 de mayo de 2012, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Centro de Desarrollo Empresarial Limitada (Otec D & E Ltda.)”, RUT 77.647.550-5 contenida en la resolución exenta N° 4.426, de 19 de julio de 2007, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (PT).

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.255 EXENTA, DE 2012

Mediante resolución exenta N° 5.255, de 29 de mayo de 2012, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Selectiva Capacitaciones Limitada (Selectiva Limitada)”, RUT 77.584.860-K contenida en la resolución exenta N° 1.687, de 22 de agosto de 2006, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (PT).

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

AMPLÍA PLAZOS DE INICIO DE LAS ETAPAS DE OBRAS QUE INDICA

Secc. 2ª Núm. 1.078.- Santiago, 1 de junio de 2012.- Vistos: La Ley N° 19.865 de Financiamiento Urbano Compartido (Ley de FUC) y su Reglamento; Bases Administrativas y Técnicas del Llamado a Licitación Pública para el “Contrato de Participación y Concesión del Proyecto Estacionamiento Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago”. Circulares Aclaratorias N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5; decreto Secc. 2ª N° 2.378, de fecha 1 de julio de 2010, que adjudica la Licitación Pública; decreto Secc. 2ª N° 3.073, que modifica el decreto de adjudicación, convenio entre Corporación Administrativa del Poder Judicial y la Ilustre Municipalidad de Santiago del 3 de octubre de 2007; Carta de Concesiones Santiago Sociedad

Participante S.A. del 12 de diciembre de 2011; Ord. N° 733 del 21 de diciembre de 2011 de Dirección Coordinación de Área Urbana a Dirección Asesoría Jurídica; Ord. N° 4.727 del 29 de diciembre de 2011, de Asesoría Jurídica a Dirección Coordinación de Área Urbana; Ord. N° 1.533 del 17 de abril de 2012, de Asesoría Jurídica al Alcalde; Oficio N° 936, del 27 de abril de 2012, del Sr. Alcalde a Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., y en ejercicio que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

Amplíense los plazos de inicio de las etapas de obras, contempladas en los numerales 9.1.d) y 9.1.e), del decreto Secc. 2ª N° 2.378, de fecha 1 de julio de 2010, modificado por el decreto Secc. 2ª N° 3.073, de 16 de septiembre de 2010, referidos al “Contrato de Participación y Concesión del Proyecto Estacionamiento Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago”, hasta que sea suscrito el convenio entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y la Cámara de Diputados, y que sean resueltas las consideraciones planteadas por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Pasen los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, la que deberá redactar la modificación del Contrato de Participación, según lo antes indicado.

Notifíquese personalmente o por cédula, por el señor Secretario Municipal, el presente decreto a la empresa adjudicataria.

Anótese y transcribese a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección Coordinación de Área Urbana, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Dirección de Rentas, Inspector Técnico de Obra y pase al señor Secretario Municipal para su notificación al adjudicatario y publicación en el Diario Oficial.

María Loreto Silva Rebeco, Alcaldesa (S).- Alfredo Egaña Respaldiza, Secretario Municipal.

SUSPENDE CALENDARIO DE PAGOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO QUE CONCESIONES SANTIAGO SOCIEDAD PARTICIPANTE S.A. DEBE CUMPLIR DE ACUERDO A CONTRATO QUE INDICA

Sección 2ª número 1.079.- Santiago, 1 de junio de 2012.- Vistos: La Ley N° 19.865 de Financiamiento Urbano Compartido (Ley de FUC) y su Reglamento; Bases Administrativas y Técnicas del Llamado a Licitación Pública para el “Contrato de Participación y Concesión del Proyecto Estacionamiento Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago”, circulares aclaratorias N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5; decreto Secc. 2ª N° 2.378 de fecha 1 de julio de 2010, que adjudica la Licitación Pública; decreto Secc. 2ª N° 3.073, que modifica el decreto de adjudicación, convenio entre Corporación Administrativa del Poder Judicial y la Ilustre Municipalidad de Santiago del 3 de octubre de 2007; Contrato de Participación y Concesión del Proyecto “Estacionamiento Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago” suscrito con fecha 25 de noviembre de 2010; Carta de Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A. del 12 de abril de 2012; memorando N° 137, del 17 de abril de 2012 y N° 152 del 27 de abril de 2012 de la Dirección Coordinación de Área Urbana a Dirección de Asesoría Jurídica; Ord. N° 1760, del 9 de mayo de 2012, de Asesoría Jurídica a Dirección Coordinación de Área Urbana; oficio N° 1034, del 10 de mayo de 2012, del Sr. Alcalde a Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A. y en ejercicio que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Decreto:

Suspéndase el calendario de pagos a favor de la Ilustre Municipalidad de Santiago, que Concesiones Santiago Sociedad Participante S.A., debe cumplir de acuerdo al “Contrato de Participación y Concesión del Proyecto Estacionamiento Subterráneo Plaza de la Justicia de Santiago”, a partir de la cuota cuyo vencimiento estaba previsto para el día 25 de mayo de 2012, por la suma equivalente a 8.276 UF, hasta 60 días después de la fecha de aprobación del Proyecto por el Consejo de Monumentos Nacionales.

Pasen los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica, la que deberá redactar la modificación del Contrato de Participación, según lo antes indicado.

Notifíquese personalmente o por cédula, por el señor Secretario Municipal, el presente decreto a la empresa adjudicataria.